

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 767/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 007/2017 de 13 de Febrero de 2017 de la Oficina de Regularización y Cobranzas, el cual adjunta Anexo "A" Informe, y Anexo "B" Fotografías; Memorandum N° 08/2017 de 26 de Enero de 2017, del jefe de Departamento de Rentas; Memorandum N° 61/2017 de 20 de Febrero de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que presentan sus patentes comerciales y microempresa familiar para ser anuladas del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por la Oficina de Regularización y Cobranzas.



DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Rol de Patentes comercial municipal, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**, por no realizar actualmente **actividad comercial**.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Gonzalia Herrera Mamani	#####	202006
Javier Angel Challapa Díaz	#####	207041
Nilfa Sara Pacha Ticuna	#####	200917
Sandra Guillermina Figueroa Cortez	#####	206784
Nataly Francesca Lanas Fernández	#####	206766
Carlos Alberto Marín Mercados	#####	202495
Antonio Mauricio Gallardo Palacios	#####	203431
Maximo Meguillanes Choque	#####	202554
Silvana Danitza Alvarado Olguín	#####	207423
Rodrigo Gonzalez Estructuras Metálicas y Obras Civiles E.I.R.L.	#####	206821
Bernarda Castro Mamani	#####	200244
Verónica Andrea Mamani Mamani	#####	207631

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentra al día en el pago de las mismas, y no se encuentran operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dicha Patente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



A large, stylized handwritten signature in blue ink, belonging to José Valenzuela Díaz.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN: MUNICIPAL

A small handwritten signature or set of initials in blue ink.

JVD/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dpto. Rentas

